Culturas

OTROSÍ No 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0990-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL SA

Entre los suscritos a saber: **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado por **JULIAN DAVID STERLING OLAVE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.169, en su condición de Secretario General, nombrado según Decreto número 1155 del 10 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta número 0199 del 11 de agosto de 2026, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y por la otra **DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.810.578 en mi condición de representante legal de la sociedad **SEEL SA**, identificada con NIT. 830.034.128-1, constituida por Escritura PúblicaNo.0002064 del 6 de agosto de 1997 de Notaría 7vde Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1997, con el No. 00596985 del Libro IX, quien se encuentra debidamente facultada para contratar de conformidad con la Constitución y la Ley, con plena capacidad para suscribir el presente OTROSÍ y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Compraventa No. 0990-2026, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

SEGUNDA: Que el doce (12) de junio de 2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió el contrato de compraventa No.0990-2026 con SEEL SA cuyo objeto es: "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación complementaria, iluminación escénica, audio y sonido, video, mobiliario y vestimenta teatral, incluyendo todos sus accesorios para el correcto funcionamiento del Teatro Cesar Conto en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó".*

TERCERA: Que, de conformidad con la cláusula segunda "VALOR", el valor del Contrato de Compraventa No. 0990-2026 corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.201.480.000). Así mismo, el MINISTERIO cuenta con el respaldo presupuestal para atender los compromisos derivados del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 301326 del catorce (14) de abril de 2026, de conformidad con la cláusula del tercera "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL".

CUARTA: Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, denominada "PLAZO", del Contrato de Compraventa No. 0990-2026, las partes pactaron un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual tuvo lugar el diecisiete (17) de julio de 2026. En consecuencia, se estableció como fecha de terminación del contrato el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

QUINTA: Que el veintidós (22) de septiembre de 2026, se suscribió a través de la plataforma SECOP II, la suspensión N° 1 por el término de TREINTA (30) DÍAS, es decir, hasta el veinte (20) de octubre de 2026, con fecha de reinicio el veintiuno (21) de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el veintinueve (29) de noviembre de 2026.

OTROSÍ No 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0990-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL SA

SEXTA: Que, mediante comunicación del veintidós (22) de octubre de 2026, SEEL SA presentó solicitud de adición y prórroga del plazo de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, la supervisora del Contrato de Compraventa No. 0990-2026, mediante memorando No. MC04929I2026 del diez (10) de noviembre de 2026 presentó ante el Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios la solicitud de elaboración del Otrosí No. 1, con el fin de adicionar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($78.103.427) y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de veintidós (22) días, es decir, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026. Dicho memorando hace parte integral de la presente modificación.

SÉPTIMA: Que la solicitud suscrita por la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural solicitó el **Otrosí N° 1** de adición y prorroga al contrato de compraventa N° 0990-2026, en los siguientes términos:

"(…)

3.1.1. SOLICITUD

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA 5. VALOR, en el sentido de adicionar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE ($78.103.427,00) la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($1.279.583.427,00), suma que se discrimina en las condiciones establecidas en la oferta económica presentada por el contratista en el formulario 1 - Oferta económica y el balance de cantidades de obra actualizado.

El valor del contrato corresponde al valor del lance ganador de la subasta para el respectivo lote e ítems no previstos, e incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del presente proceso de selección.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de incorporar la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el monto de la adición, la cual quedará así: "CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso derivado del Proceso de Contratación se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
301326	14 de abril de 2026.	$ 3.647.281.439

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
321926	16 de octubre de 2026	$ 82.387.427,00

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA 4 PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de VEINTIDOS (22) DÍAS, esto es, hasta el VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de 2026, la cual quedará así:

"CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio de cada contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OTROSÍ No 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0990-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL SA
El contratista deberá priorizar la terminación de la totalidad de elementos de la caja escénica, en caso de ser requerido para el lote 2 deberá priorizar la instalación de la sillletería y vestimenta teatral para la inauguración de manera independiente a la instalación de la gradería retráctil."

(…)"

OCTAVA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen, señalando que la suscripción de la presente modificación se adopta como una medida para lograr el objetivo del cumplimiento contractual y satisfacción de la necesidad. Se deja expresa constancia de que esta modificación no convalida atrasos previos, ni exonera al contratista de sus obligaciones.

NOVENA: Que, en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de adición y prórroga se encuentra debidamente revisada por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos y financieros fueron avalados por la supervisión ejercida Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural y aceptados por EL CONTRATISTA, por lo cual, es procedente suscribir la presente Otrosí No. 1 al Contrato de compraventa No. 0990-2026, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 0990-2026 por el término de veintidós (22) días calendario. En consecuencia, se modifica la Cláusula "SÉPTIMA. PLAZO" del contrato, la cual quedará así:

> ***"SÉPTIMA. PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato será de CIENTO CUARENTA Y DOS DÍAS (142), sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.***
>
> ***El contratista deberá priorizar la terminación de la totalidad de elementos de la caja escénica, en caso de ser requerido para el lote 2 deberá priorizar la instalación de la sillletería y vestimenta teatral para la inauguración de manera independiente a la instalación de la gradería retráctil."***

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de compraventa No. 0990 de 2026 en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE ($78.103.427,00),** por lo que el valor total del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.279.583.427,00),** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 321926 del dieciséis (16) de octubre de 2026. Por lo que la cláusula SEGUNDA. VALOR, quedará de la siguiente manera:

> ***"SEGUNDA. VALOR: El valor del Contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($1.279.583.427,00), suma que se discrimina en las condiciones establecidas en la oferta económica presentada por el contratista en el formulario 1 - Oferta económica y el balance de cantidades de obra actualizado.***

OTROSÍ No 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0990-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL SA *(…)".*

CLÁUSULA TERCERA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Modificar la Cláusula **"TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"** del contrato de compraventa No. 0990-2026 así:

"TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El Ministerio cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($1.279.583.427,00) con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
301326	14 de abril de 2026.	$ 3.647.281.439

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
321926	16 de octubre de 2026	$ 82.387.427,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral de la presente modificación el memorando MC04929I2026 con asunto "Solicitud de Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa No. 0990 de 2026" junto con los anexos, que soportan y justifican el citado memorando.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de liquidación del Contrato de compraventa N° 0990-2026, previsto en la cláusula décima, se contará a partir de la nueva fecha de terminación, que se actualizará en SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción por la plataforma SECOP II del presente Otrosí No. 1 de adición y prórroga del Contrato de compraventa No. 0990-2026, se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de acuerdo con la modificación de plazo y valor del contrato, Así mismo, EL CONTRATISTA deberá allegar el certificado de no expiración de las pólizas por falta de pago de la prima, mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio. El no restablecimiento, ampliación o prórroga de la garantía constituye causal de incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. 0990-2026 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 de adición y prórroga del Contrato de Compraventa No. 0990-2026, se perfecciona con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II por cada una de las partes.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyecto: Lina Fernanda Rocha Quiroga - Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander– Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Lina María Urueña Quintero - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios